

en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite su resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 17 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

6742

ORDEN de 8 de marzo de 1984 por la que se modifica a la firma «José María Aristain-Madrid, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de desbastes en rollos para chapas y electrodos y la exportación de tubos y perfiles.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «José María Aristain-Madrid, S. A.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de desbastes en rollos para chapas y electrodos y la exportación de tubos y perfiles, autorizado por Orden ministerial de 27 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «José María Aristain-Madrid, S. A.», con domicilio en Carretera de Toledo, kilómetro 9, Madrid, y número de identificación fiscal A-28185734, en el sentido de que las mercancías de exportación IV y V queden como sigue a continuación:

•IV. Tubo de hierro y acero circular de diámetro interior mínimo de 37,3 y máximo 158,1 y espesor de 2,65 a 7,11 milímetros, a partir del coil de la partida 3, es decir, acero calmado, generando derechos de reposición, P. E. 73.18.64.

•V. Tubo de hierro y acero circular de las mismas características que la mercancía IV, pero galvanizado, con un espesor de Zn. de 400 a 550 gramos metro cuadrado, P. E. 73.18.62.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 27 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

6743

CORRECCION de erratas de la Orden de 22 de diciembre de 1983 por la que se concede a las Empresas que se citan los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1983, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 38, de fecha 14 de febrero de 1984, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 3907, primera columna, en la Relación de Empresas, en la citada en quinto lugar, donde dice: «073. NIF: 48.024 6.—Ampliación de una central ...»; debe decir: «073. NIF: 48.02436.—Ampliación de una central ...».

ADMINISTRACION LOCAL

6744

RESOLUCION de 8 de marzo de 1984, de la Diputación Provincial de Huelva, por la que se fija fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de bienes y derechos afectados por la obra «Bonares, urbanización (nueva vía de tráfico rodado)», que figura incluida con el número 114 en el Plan Base 1983.

Previo cumplimiento de los trámites legales, esta Diputación Provincial acordó iniciar expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de la obra «Bonares, urbanización (nueva vía de tráfico rodado)», que figura incluida con el número 114 en el Plan Base 1983. Se señala el día 6 de abril de 1984, a las diez horas, para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados del término municipal de Bonares.

Los propietarios u otros titulares deberán comparecer en ese día y en la hora fijada en el Ayuntamiento respectivo, personalmente o legalmente representados, con los documentos acreditativos de su titularidad, catastral y fiscal, u otros que estimen pertinente, a los solos efectos de subsanar posibles errores. Desde la publicación de este anuncio hasta el levantamiento del acta podrán alegar ante esta Diputación lo que estimen pertinente, a los solos efectos de subsanar posibles errores. El expediente se halla de manifiesto en la Vicesecretaría de esta Diputación.

Objeto de la expropiación

El objeto de la expropiación en trámite son las parcelas cuyas características y propiedades se detallan a continuación, afectadas por el proyecto de obra «Bonares, urbanización (nueva vía de tráfico rodado)», que figura incluida con el número 114 en el Plan Base 1983.

Huelva, 6 de marzo de 1984.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).—3.975-E.

Finca número	Propietario y domicilio	Término municipal	Naturaleza y calificación del suelo	Situación y linderos	Superficie a expropiar — m ²
1	Don Juan Antonio y don José Beltrán Barroso y respectivas esposas	Bonares	Urbana	Edificio-vivienda de calle del Pozo, número 27. Norte, terreno del caudal; Sur, calle del Pozo; Este, edificio de herederos de Fermín Carrasco, y Oeste, edificio de María A. Guardia Calero.	234
2	Herederos de don Fermín Carrasco Vega	Bonares	Urbana	Edificio-vivienda de calle del Pozo, número 29. Norte, terrenos de Juan Antonio y José Beltrán; Sur, calle del Pozo; Este, Sebastián Carrasco Limón, y Oeste, edificio de Juan Antonio y José Beltrán.	150
3	Don Juan Antonio y don José Beltrán Barroso y respectivas esposas	Bonares	Urbana	Terreno en paraje El Tejar, parcela 12, polígono 6, nuevo Catastro Rústico. Norte, terrenos de herederos de José Martín C.; Sur, El Caudal y herederos de Fermín Carrasco; Este, herederos de José Martín Camacho, y Oeste, María A. Guardia Calero.	246